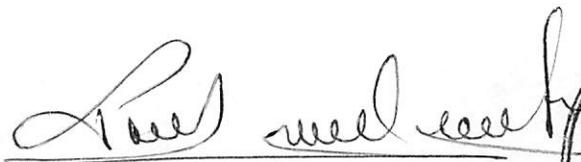


E D I C T O E M P L A Z A T O R I O (A R T S . 1 0 8 , 2 9 3 D E L C . G . P Y E L
D E C R E T O 8 0 6 D E 2 0 . 2 0)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, A LOS HEDEROS DETERMINADOS DE FULGENCIO GUARÍN Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DEMANDADO Y PERSONAS INDETERMINADAS y los Colindantes que se crean con derecho a intervenir en el proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDIANRIA ADQUISITIVA , promovida por los señores CARLOS MARIO MESA ARBOLEDA, con la C.C. Nro. 71.084.645, MABEL PATRICIA HINCAPIÉ ARBOLEDA, con la C.C. Nro.42.938.950 y ELIÉCER DE JESÚS BURITICÁ CORTÉS, con la C.C. Nro. 3.609.393., en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FULGENCIO GUARÍN y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado Nro. 2021-00170-00 por medio de la Apoderada Judicial GLORIA ENID GUTIÉRREZ ZEA, con la T.P. Nro. 264-152 del C.S.J., a recibir notificación del auto adiado el 10 de Junio de 2021. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguientes a la publicación de este Edicto no comparecer, se les nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el trámite del proceso. **A. CARLOS MARIO MESA ARBOLEDA** Se trata un lote de terreno segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la calle la Madre del municipio de Segovia, Antioquia, carrera 52, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Del punto 1 al 2 en 8.10 metros, con escala de servidumbres. Punto. 2 al 3, en 10.70 metros, con ZULI MARITZA HINCAPIÉ ARBOLEDA del punto 3 al 4. En 8.10 metros, con la señora SARA CAMILA ARIAS ARBOLEDA y del punto 4 al 1, en 10.70 metros con la señora MABEL PATRICIA HINCAPIÉ ARBOLEDA. **B. MABEL PATRICIA HINCAPIÉ ARBOLEDA.** Un lote de terreno segregado de otro de mayor extensión, el cual se encuentra ubicado en la calle la Madre, calle 57 Nro. 51-249 del municipio de Segovia, Antioquia, con las siguientes medidas y linderos: del punto. 1 al 2, en 9.60 metros, linda con servidumbre de las escalas, del punto 2 al 3, en 12.75 metros y linda con el señor CARLOS MARIO MESA , del punto 3 al 4, en 9.60 metros y linda con FERNANDO ALBORNOZ, del punto 4 al 1 en 12.75 metros y linda con el señor ELIÉCER BURITICÁ. **C. ELIÉCER DE JESÚS BURITICÁ CORTÉS,** Un lote de terreno segregado de otro de mayor extensión, el cual se encuentra ubicado en la calle la Madre, carrera 52. Nro. 57-46/54 y CL 57 Nro.51 del municipio de Segovia, Antioquia, el cual tiene las siguientes medidas y linderos del punto 1 al 2 31 metros, por el frente del punto 2 al 3 en 12.75 metros, con la señora MABEL HINCAPIÉ, por el otro costado del punto 3 al 4, en 26 metros, con el señor FERNANDO ALBORNOZ. Punto 4 al 5, en 19 metros con el señor GILDARDO MIRA y en la parte de atrás, del punto 5 al 6 en 17 metros, con la señora LUZ DEYANIRA MESA y del punto 6 al 1 en 9.50 metros, linda con la familia RESTREPO, con matricula inmobiliaria Nro. 027-1014 de la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Segovia, Antioquia.

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 Ibídem del C.G.P.,
modificado por el nomenclado 10 del decreto 806 del 2020

Segovia, Antioquia, el día 2 DE JULIO DE 2021.


PATRICIA.A. BARRIENTOS BALBIN
SECRETARIA.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 470

RADICACION No. 2021-00170-00

*Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE***

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA promovida por CARLOS MARIO MESA ARBOLEDA, MABEL PATRICIA HINCAPIE ARBOLEDA y ELIECER DE JESUS BURITICA CORTES contra HEREDEROS INDETERMINADOS de FULGENCIO GUARIN y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- Como se manifiesta desconocer herederos determinados de FULGENCIO GUARIN, en la forma y términos indicados en el

artículo 108 ibidem, modificado por el nomenclado 10 del Decreto 806, EMPLACESE a los herederos INDETERMINADOS del causante demandado.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-1014- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECONOCESE a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como Apoderado Judicial del actor en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO